

Arica, 25 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1800028

VISTOS:

Lo	dispuesto	en	el	DFL	N°7,	de	1980,	del	Ministerio	de	Hacienda	sobre	Ley	Orgánica	del	Servicio	de	Impuestos	Internos	e
ins	trucciones	con	teni	idas	en la 0	Circu	ılar N°	50,	de 2016, y:											

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_{\sim}}$ 4, y 56 del Código Tributario.
- $\hfill\Box$ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\sim}{-}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:							
1° La solicitud de condonación F 2667 Folio N° 1800020, presentada por el contribuyente DANIEL EDUARDO LÓPEZ CORTÉS, RUT: , de fecha 24/05/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 5581043.							
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:							
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron po causa que no le es imputable.							
Las sanciones aplicadas son improcedentes.							
RESUELVO:							
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:							
90 % del interés penal 90 % de multas asociadas al Impuesto % de otras multas							
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.							

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIA Firmado
digitalmente por
MARIA SOLEDAD
VEGA VEGA CARRERA
CARRERA 6echar 2023.05.25
08:50:05-04'00'

ORLANDO
MAURICIO GODOY
GONZALEZ
ORLANDO GODOY GONZALEZ
ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación vía co LÓPEZ CORTÉS Fec			Contrib	uyente: DANIEL					
Notificación 28 Res. Ex. N° 1800028, de fecha 25.05.2023, que incluye entrega de giro: 5581043.									
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe					